

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	RESOLUCIONES			
	Versión: 01	Fecha: Julio de 2016	Código: GADM-FT-11	Serie:

RESOLUCION N° 044 de 2022
(02 de marzo)

“POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DE BUCARAMANGA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

- A. Que dentro de la Planta Globalizada de empleos del Concejo Municipal de Bucaramanga, se encuentra el cargo de Asesor Código 105, Grado 09 responsable del Control Interno, adscrito al despacho de la Presidencia, cuya naturaleza es de periodo el cual se encuentra en vacancia temporal por incapacidad medica de su titular;
- B. Que es deber del Concejo Municipal de Bucaramanga, en honor al desarrollo de la función pública disponer lo pertinente con miras a garantizar la administración del control interno a través de herramientas que de forma razonable le van permitir alcanzar la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de sus funciones.
- C. Que el Artículo 18 de la Ley 344 de 27 de diciembre de 1996, consagra que “los Servicios Públicos que sean encargados, por ausencia temporal del titular, para asumir empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, no tendrán derecho al pago de la remuneración señalada por el empleo que se desempeñe temporalmente, mientras su titular esté devengado”
- D. Que el funcionario **MARCOS ZARATE BARBOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.835.980 expedida en Bucaramanga, con funciones en el cargo de **ASESOR CONTROL INTERNO**, Código: 105, Grado:09, se encuentra con incapacidad médica por un periodo de treinta (30) días, comprendido desde el dos (2) de marzo al treinta y uno (31) de marzo de 2022;
- E. Que el Decreto 1083 de 2015 establece: Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.
- F. Que de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.5.5.41, el Concejo Municipal de Bucaramanga, dispondrá lo pertinente en cuyo caso podrá designar o encargar a un funcionario de la Planta de Personal del Concejo Municipal”.
- G. Que en virtud del Decreto 989 de 2020, en su Artículo 2.2.21.8.5. *Requisitos para el desempeño del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial. Para desempeñar el cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial se deberá acreditar los siguientes requisitos teniendo en cuenta las categorías de departamentos y municipios previstas en la ley, así: Departamentos y municipios de Categoría especial y primera o Título profesional o Título de posgrado en la modalidad de maestría o Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control, o Título profesional o Título de posgrado en*

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co





la modalidad de especialización o Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.

H. Que para dar cumplimiento a lo relacionado en el considerando anterior, se verificaron los requisitos y experiencia profesional relacionada del funcionario PLUTARCO BAEZ GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.205.966 de Bucaramanga, de la planta global del Concejo Municipal de Bucaramanga, quien cuenta con título profesional en Administración de Empresas y Especialización en Finanzas Públicas, además se ha desempeñado en calidad de comisionado en los siguientes cargos: TESORERO GENERAL del Concejo Municipal de Bucaramanga por espacio de seis (6) años, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO de la Caja de Previsión Municipal de Bucaramanga, por espacio de un (1) año y tres (3) meses y ASESOR de despacho de la Gobernación de Santander, por un periodo de Un (1) año y cinco (5) meses; para un total de ocho (8) años y ocho (8) meses de experiencia profesional relacionada.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar de las funciones en el cargo de **ASESOR CONTROL INTERNO** a **PLUTARCO BAEZ GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.205.966 de Bucaramanga, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Nivel Asistencial, Código 407 Grado 27 de la Planta Global del Concejo de Bucaramanga por incapacidad medica del titular, durante el periodo comprendido desde el dos (2) marzo al treinta y uno (31) de marzo de 2022;

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Se expide en Bucaramanga, a los dos (02) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintidós (2022).

El presidente

CARLOS ANDRES BARAJAS HERREÑO

Secretaria General

AZUCENA CÁCERES ARDILA

Proyectó: Secretaria General
Revisó: Aspectos Jurídicos - Natalia Serrano Tarazona - Jefe Oficina Asesora Jurídica